UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA UPVM" REPRESENTADA POR EL M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; Y POR LA OTRA, FINE TUBE AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER MONTES CURIEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA UPVM" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

I.3. Que el M. en F. Alberto Sánchez Flores, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de su Decreto de creación.

I.4. Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Mexiquense s/n esquina Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910

II. "LA EMPRESA" declara:

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida según consta en la escritura pública número 34949 de fecha 2 de Julio de 1996 otorgada ante la fe del Lic. Salomón Vázquez Varela, Notario Público número 30 del Distrito de Tlalnepantla en Atizapán de Zaragoza Estado de México; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio, y con con el Registro Federal de Contribuyentes FTT960702918

II.2. Que tiene como objeto, entre otros, así como la fabricación venta distribución y exportación de tubos finos especiales muebles y todo lo relacionado con tubos industriales. Realizacion de actos de comercio en todo lo relacionado a su objeto.

II.3. Que su representante legal Francisco Javier Montes Curiel acredita su personalidad con la escritura pública número 37584 de fecha 11 de abril de 2000 otorgada ante la fe del Lic. Antonio Maluf Gallardo, Notario Público número 4 en Tlalnepantla, Estado de México, y cuyas facultades no le han sido revocadas o limitadas a la fecha.

II.4. Que su domicilio legal se encuentra en Guillermo Barroso 6-A1Fraccionamiento Industrial Las Armas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener ninguna objeción respecto de las facultades que tienen conferidas.

III.2 Que existe especial interés en lograr la mayor vinculación entre ellas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, para impulsar una mayor relación entre la industria y **"LA UPVM"** y preparar a futuros profesionales conscientes de los problemas y necesidades del sector productivo en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Realizar un Convenio de Vinculación con **"LA EMPRESA"**, para el desarrollo de los trabajos de investigación y desarrollo mencionados en la **Clausula Segunda** del presente instrumento, para el proyecto titulado **"Planta Piloto para Innovador Proceso de Fabricación de Cubiertas de Polímero Reforzado con Fibras Naturales"**, en adelante **"EL PROYECTO"**. Establecer las bases de colaboración y apoyo para realización de un Programa de Estancias y Estadia de Estudiantes (PEEE) de **"LA UPVM"**.

"LA UPVM", llevará a cabo los trabajos, mencionados en la **Cláusula Primera,** en sus instalaciones de conformidad con los Planes y Programas de Estúdio de **"LA UPVM"**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA UPVM"

1. Designar al personal académico y/o investigadores que conjuntamente con el personal comisionado por **"LA EMPRESA"**, coordinarán el presente Convenio de Vinculación.
2. Designar a los investigadores con el perfil y experiencia necesarios para desarrollar el **"EL PROYECTO"** y que trabajarán conjuntamente con el personal comisionado por "LA EMPRESA".
3. Comunicar previamente por escrito a **"LA EMPRESA"** la designación de los investigadores y personal académico encargados de **"EL PROYECTO"** , así como cualquier cambio o modificación que sufra dicha elección.
4. Informar por escrito a **"LA EMPRESA"** los resultados obtenidos a partir de los estudios de investigación y desarrollo relacionados con **"EL PROYECTO"**
5. Entregar los reportes y documentación requerida de **"EL PROYECTO"** por el CONACYT

6. **"LA UPVM".** Presentará una propuesta detallada de los trabajos a realizar que incluya el contenido técnico y las condiciones económicas correspondiente a "**EL PROYECTO**".

7. Seleccionar a los estudiantes que participarán en el PEEE.

8. Comunicar previamente por escrito a "**LA EMPRESA**" la designación de los estudiantes, así como cualquier cambio o modificación que sufra dicha elección.

9. Asignar a cada estudiante un profesor que lo asesore durante la realización del PEEE.

10. Supervisar, por conducto de los profesores asesores, que los estudiantes cumplan con las disposiciones que rijan en "**LA EMPRESA**" y con el Reglamento respectivo establecido por **"LA UPVM".**

11. Resolver las irregularidades que con respecto a la conducta de los estudiantes sean reportadas por los asesores de **"LA EMPRESA"** y por los profesores asesores de **"LA UPVM".**

12. Atender los reportes que rinda **"LA EMPRESA"** en cuánto al cumplimiento de las funciones de asesoramiento académico a cargo de sus profesores.

13. Gestionar a cada estudiante el Seguro Facultativo que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERA.- ALCANCE DEL TRABAJO

"LA UPVM" desarrollará los siguientes trabajos de investigación y desarrollo tecnológico:

1. Investigación y desarrollo del nuevo material -compuesto de polímero reforzado con fibras vegetales (composite) realizando los estudios necesarios para caracterizar las fibras de origen vegetal y las formulaciones y las proporciones óptimas que cumplan con los requerimientos para sustituir los materiales de refuerzo a base de fibras industriales (fibra de vidrio).
2. Desarrollar y aplicar métodos de prueba para los materiales compuestos desarrollados utilizando las diversas fibras vegetales consideradas y evaluar las características mecánicas, físico –químicas de las fibras de origen vegetal y recomendar los correspondientes procesos para hacerlos compatibles con los otros materiales
3. Determinar otras pruebas necesarias como resistencia a la intemperie, y otras pruebas aplicables para obtener un material compuesto a base de polímeros reforzados con fibras vegetales, que cumpla con las mismas funciones, de los polímeros reforzados de fibra de vidrio
4. Proporcionar apoyo técnico a **"LA EMPRESA"** en la evaluación final de las cubiertas para mesas plegables producidas con el proceso desarrollado en la planta piloto

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"

1. Comisionar al personal que, conjuntamente con el personal designado por **"LA UPVM"**, coordinarán **"EL PROYECTO"**.
2. Permitir y dar acceso a sus instalaciones y las facilidades necesarias a los investigadores designados para realizar **"EL PROYECTO"**.
3. Proporcionar a **"LA UPVM"** toda la información necesaria y muestras de los materiales necesarios para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**
4. Cumplir en tiempo y en forma con las condiciones técnicas y económicas incluidas en el presente Convenio de Vinculación
5. Comisionar al personal que conjuntamente con el personal académico designado por **"LA UPVM"**, coordinarán el PEEE.
6. Permitir y dar las facilidades necesarias para que los estudiantes seleccionados realicen en sus instalaciones el PEEE.
7. Reportar por escrito a **"LA UPVM"** cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los estudiantes y en el desempeño de las funciones de asesoramiento académico de los profesores designados por **"LA UPVM"**.
8. Informar por escrito a **"LA UPVM"** los resultados obtenidos por los estudiantes al término de su estancia o estadía.

QUINTA.- OBLIGACIONES BILATERALES

1. Acordar el plan de trabajo para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** , en el que se establecerán los objetivos y metas a alcanzar.
2. Evaluar el desarrollo del plan de trabajo a que se sujetarán las partes.

SEXTA.- COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Las partes designan como coordinadores para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, por **"LA UPVM"**, M. en C. Juan Carlos Bretón Pozas, Director de la División de Ingeniería Mecatrónica; y por **"LA EMPRESA"**, Juan José Montes Curiel, Gerente de Planta, quienes contarán con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su vigencia y hasta 5 años después de que ésta haya concluido.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS

Las partes convienen que en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, que concluya en un producto o técnica, la propiedad de las patentes, registros, marcas, avisos y nombres comerciales y demás derechos, corresponderán a la **"LA EMPRESA"**.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que los estudiantes, profesores y demás personal que por parte de **"LA UPVM"** participen en **"EL PROYECTO"**, objeto de este Convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con **"LA EMPRESA"**, y de manera recíproca, el personal que ésta designe para los efectos del presente convenio, no tendrá tampoco ninguna relación laboral con **"LA UPVM"**, por lo que **"LA EMPRESA"** y **"LA UPVM"** asumen sus respetivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas, en tal sentido, de cualquier obligación que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA.-REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio de Vinculación podrá ser revisado, previa solicitud de cualquiera de las partes, formulada con treinta días de anticipación; y todas las modificaciones que al efecto se acuerden, serán válidas siempre y cuándo se hagan por escrito y estén firmadas por las partes o por sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.-ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las partes convienen en que será materia de acuerdos específicos cualquier plan de trabajo o proyecto tecnológico que derive del objeto de este Convenio y que para su validez deberán suscribir las mismas o sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, al término del cual podrá prorrogarse por un periodo igual, salvo que una de las partes comunique por escrito a la otra, cuando menos sesenta días antes de expirar el plazo de vigencia, su decisión de darlo por terminado, sin perjuicio de que subsistan las obligaciones contraídas hasta la terminación del periodo establecido.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A LOS 25 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR DE CADA UNA DE ELLAS.

POR "LA UPVM"	**POR "LA EMPRESA"**
M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES	**FRANCISCO JAVIER MONTES CURIEL**
RECTOR	**REPRESENTANTE LEGAL**